

NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y DOS (152).

CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADA POR LOS SEÑORES: JUAN EDUARDO BENINCASA AZÚA Y SU ES

POSA, LICENCIADO CARLOS CALERO CALDERON, JOSE DE GENNA, IN

GENIERO JAIME ESTRADA BONILLA Y JORGE APPENZAUCER RUPERTI

CON UN CAPITAL DE S/. 36'000.000.00

--*-*-*

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,

Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes

veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante mí;

Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del

Cantón, comparecen: Los señores ¹⁾ Juan Eduardo Benincasa Azúa,

de estado civil casado, de ocupación comerciante y su esposa

señora María de Lourdes Santibañez Cevallos de Benincasa de

ocupación oficios domésticos, de estado civil casada con la

finalidad de autorizar a su marido, el señor Juan Eduardo Be

nincasa, la transferencia de dominio en una Planta Industrial

a favor de la Compañía que se constituye por el presente con

trato, es de nacionalidad ecuatoriana y residente en esta Ciu

dad; Licenciado ²⁾ Carlos Calero Calderón, casado, de ocupación

Ejecutivo, ³⁾ José De Genna Arteaga, casado, de ocupación Armador;

Ing. ⁴⁾ Jaime Estrada Bonilla, casado, y señor ⁵⁾ Jorge Appenzaucer

Rupertí, de estado civil casado de ocupación Ejecutivo; todos

los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legal

mente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de co

nocerles personalmente y de haberme presentado sus Cédulas

de Ciudadanía, Tributarias, y Certificados de votación, doy

Fé. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escri

1 - tura de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2 - TADA", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos
3 con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para
4 que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta
5 cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Es-
6 crituras Públicas a su cargo, incorpore una de la que conste la
7 Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, de -
8 conformidad con las siguientes cláusulas: Claúsula Primera -
9 INTERVINIENTES: Concurren a celebrar la presente Escritura de
10 Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, los
11 señores: ¹⁾ Juan Eduardo Benincasa Azúa, y su esposa doña María de
12 Lourdes Santibañez de Benincasa, ²⁾ Lcdo. Carlos Calero Calderón,
13 ³⁾ José De Genna Arteaga, ⁴⁾ Ing. Jaime Estrada Bonilla, y ⁵⁾ Jorge Appen-
14 zaucer Rupertí, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
15 en Manta, casados y dedicados a actividades relacionadas con la
16 Industria. Claúsula Segunda. - DECLARACION DE VOLUNTAD: Los com-
17 parecientes declaran su voluntad de constituir como en efecto
18 constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada, sujeta a -
19 las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comer-
20 cio, los presentes Estatutos y demás disposiciones legales vi-
21 gentes en el Ecuador. Claúsula Tercera. - ESTATUTOS SOCIALES :-
22 Los Estatutos Sociales que regirán la vida de la Compañía -
23 que se forma, son los que a continuación se expresan: -
24 Artículo Primero. - S O C I O S : Son socios de la Compañía
25 señores: ¹⁾ Juan Eduardo Benincasa Azúa, ²⁾ Lcdo. Carlos Calero -
26 Calderón, ³⁾ José De Genna Arteaga, ⁴⁾ Ing. Jaime Estrada Bonilla,
27 y ⁵⁾ Jorge Appenzaucer Rupertí. Artículo Segundo. - N O M B R E :
28 La Compañía girará bajo la denominación objetiva. - de :-

MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION C.A. LT.A. - Artículo Tercero -

Artículo Tercero. - D O M I C I L I O - El domicilio principal de la -

Compañía será la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, Re-

pública del Ecuador, pero podrá establecer Sucursales o

Agencias en cualquier lugar del País o del exterior si la

Junta de Socios válidamente celebrada así lo resolviere.

Artículo Cuarto. - P L A Z O - El plazo de duración de ésta

Compañía será el de CINCUENTA AÑOS contados desde la fecha

de inscripción en los Libros del Registro Mercantil, pero

podrá disolverse antes del plazo pactado o prorrogarse su

vigencia si la Junta de Socios válidamente celebrada así lo

acordare. Artículo Quinto. - O B J E T O : La Compañía ten-

drá por objeto la captura, procesamiento, comercialización

tanto en el País como en el exterior, e industrialización

de toda clase de especies marinas, pudiendo celebrar cual-

quier acto o contrato que tenga relación con su objeto espe-

cífico. Artículo Sexto. - C A P I T A L S O C I A L : El

Capital Social de la Compañía será de TREINTA Y SEIS MILLO

NES DE SUCRES (S/. 36'000.000.-) íntegramente suscrito y

pagado. El Capital Social de la Compañía está dividido en

Tres mil seiscientas participaciones iguales e indivisibles

de Diez mil sucres cada una de ellas que pertenecen: Un mil

ochocientas participaciones al socio señor Juan Eduardo Be-

nincasa Azúa; Setecientas veinte participaciones al socio

Sr. Lcdo. Carlos Calero Calderón; Trescientas sesenta parti-

cipaciones al socio Sr. José De Genna Arteaga; Trescientas

sesenta participaciones al socio Sr. Ing. Jaime Estrada Bo-

nilla, y, Trescientas sesenta participaciones al socio Sr.

1 Jorge Appenzauser Ruperti: Artículo Séptimo .- DE LAS PAR
2 TICIPACIONES: El Capital de la Compañía no podrá estar re-
3
4 presentado por títulos negociables, al portador o a la
5 orden; está dividido en participaciones iguales e indivisi-
6 bles. La Compañía entregará a cada uno de los socios un
7 Certificado de Aportación que estará firmado por el Presi-
8 dente y Gerente de la Compañía, que contendrá el número
9 de Participaciones que por su aporte le corresponde. Artícu-
10 lo Octavo .- CESION DE PARTICIPACIONES: Para que un so-
11 cio pueda ceder sus partes sociales, será necesario el con-
12 sentimiento unánime del Capital Social, teniendo los so-
13 cios la preferencia para adquirir las participaciones que
14 se cedan en proporción a su Capital aportado. En todo caso
15 queda convenido por los socios que constituyen la Compañía,
16 que cuando alguno de ellos deseara ceder sus participacio-
17 nes, deberá hacérselo conocer al Gerente de la Compañía,
18 con sesenta días de anticipación. -Artículo Noveno .- REPAR
19 TO DE UTILIDADES .- Las Utilidades líquidas y realizadas
20 de la Compañía se repartirán entre los socios en propor-
21 ción a su Capital Pagado, una vez que la Junta de Socios
22 apruebe el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias al
23 término de cada ejercicio anual, debiendo forzosamente
24 segregarse el cinco por ciento anual de las Utilidades lí-
25 quidas y realizadas para formar el Fondo de Reserva Legal
26 de la Compañía, hasta que alcance el veinte por ciento del
27 Capital Social de la Compañía, según lo dispuesto en la Ley
28 de Compañías. Artículo Décimo .- La Compañía estará gober-
nada por una Junta General de Socios, será representada le-

gal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente y en subsidio por el Presidente de la Compañía, de acuerdo a lo que establecen los presentes Estatutos; debiendo además nombrarse un Comisario, el mismo que tendrá las facultades establecidas en la Ley de Compañías y lo que disponen al respecto los presentes Estatutos. Artículo Décimo Primero. DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General formada por los socios legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la Compañía; será Ordinaria y Extraordinaria; deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía. La primera se reunirá dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, y, la segunda en cualquier tiempo que fuere convocada, no pudiendo tratarse en las sesiones sino aquellos asuntos que previamente se hubieren señalado. La Junta General de Socios no se considerará válidamente reunida en primera Convocatoria si a ella no concurre por lo menos más del cincuenta por ciento del Capital Social, debiendo reunirse en segunda Convocatoria con el número de socios que asistan e indicarse el particular en la Convocatoria. Artículo Décimo Segundo. Las resoluciones de la Junta General de Socios serán tomadas por mayoría simple de votos del Capital Social concurrente a la sesión. A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o representados por un apoderado con poder general, o bien acreditado por carta, con carácter especial para cada Junta. La carta estará dirigida al Gerente de la Compañía y será suscrita por el socio que delegue su concurrencia. Artículo Décimo Tercero.

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS : Las sesiones

de la Junta General de Socios serán convocadas por el Gerente, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con anticipación de por lo menos ocho días al día fijado para la reunión, pudiendo reunirse sin previa convocatoria y tratar cualquier asunto si en ella estuviere presente la totalidad del Capital Social, de acuerdo al artículo 280 de la Ley de Compañías. Artículo Décimo Cuarto.- ATRIBUCIONES

DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: Corresponde a la Junta General de Socios: a) Elegir por un periodo de CINCO AÑOS al Presidente y Gerente de la Compañía; b) Deliberar y resolver sobre la aprobación del Balance e Informe que presenten el Gerente y Comisario de la Compañía; c) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales en la forma prevista por la Ley; d) Decidir sobre los beneficios y utilidades que deben percibir los socios; e) Fijar la Reserva Legal en el porcentaje establecido en el artículo noveno de estos Estatutos; f) Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios; g) Decidir sobre el aumento o disminución del Capital Social y de prórroga o disminución del plazo de duración de la Compañía; h) Resolver sobre la enajenación o constitución de algún gravamen sobre los Bienes Inmuebles de la Compañía; i) Decidir sobre el establecimiento de Sucursales y Agencias; j) Aclarar toda duda que se le consultare sobre la interpretación y aplicación de estos estatutos, y, k) La demás que le concede la Ley y que no estuvieren asignadas en es-

tos Estatutos, Artículo Décimo Quinto. DEL GERENTE .- La Junta

1 General elegirá un Gerente, el mismo que deberá ser socio de
2 la Compañía, y durará Cinco Años en sus funciones, pudiendo
3 ser indefinidamente reelegido, y actuará con confiones pro-
4 rrogados hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente tendrá
5 la representación legal, judicial, y extrajudicial de la com-
6 pañia i podrá contraer obligaciones, a nombre de la Compañía
7 sin limitación a una cuantía, salvo lo relacionado con la
8 enajenación o gravámenes de los bienes inmuebles, en cuyo caso
9 necesitará autorización de la junta General de Socios, sin
10 perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de
11 Compañía, Artículo Décimo Sexto. DEL PRESIDENTE. La Junta Ge-

12 neral de socios elegirá a un presidente socio de la Compañía
13 el mismo que durará cinco Años en su cargo, y podrá ser indi-
14 finidamente reelegido. El Presidente presidirá las Juntas Gene-
15 rales de Socios y además subrogará con todos sus derechos
16 y atribuciones al gerente por falta o impedimento temporal
17 o definitivo de éste.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO. De los socios

18 Los socios tienen los derechos y obligaciones previstas en-
19 los artículos ciento dieciseis y ciento diecisiete de la Ley
20 de Compañía.- ARTICULO DECIMO OCTAVO. Fiscalización la Junta

21 General nombrará un Comisario por el período de un año, que
22 podrá ser indefinidamente reelegido .- El Comisario tendrá de-
23 recho a inspección y vigilancia en los asuntos sociales de:
24 la Compañía, y en todo caso ejercerá los derechos y cumpli-
25 rá con las obligaciones que le imponga la Ley de Compañías

26 ARTICULO DECIMO NOVENO. Disolución. La Compañía se disolverá
27 por resolución de la Junta General de Socios y por cualquie-
28

ra de las causales establecidas en la Ley de Compañías. -

ARTICULO VIGESIMO : Liquidación: Cuando la Compañía se coloque en estado de liquidación actuará como liquidador el Gerente de la Compañía salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios, al momento que se resuelva la disolución de la Compañía. - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Prorroga de Fun-

ciones cuando hubiere caducado el nombramiento de los dignatarios de la Compañía por haberse cumplido el plazo para el cual fueron elegidos continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: - Disposi-

ción General. En todo lo que no estuviere dispuesto en este contrato constitutivo de la Compañía se estará a lo que al efecto disponga la Ley de Compañías y demás leyes del Ecuador

CLAUSULA CUARTA: Suscripción y pago de Capital. - El Capital

Social de la Compañía es de TREINTA Y SEIS MILLONES S/36'000.

000,00 íntegramente suscrito y pagado, parte en numerario y

parte en especies; en consecuencia los socios hacen su aporte

de la siguiente manera: 1). El socio señor Juan Eduardo Benin-

casa Azúa, transfiere con la autorización de su cónyuge la se-

ñora Maria de Lourdes Santibañez Cavallós de Benincasa y aporta

a la Compañía una planta industrial cuyo valor es de: -----

.....S/ 17'907.825.00 ✓

y comprende los bienes que a continuación:

se detallan: Terreno de 5.550 metros cuadrados:

dos pavimentados y con cerramiento. Ubicado

en la Parroquia Los Esteros de la Ciudad de-

Mantá, linderado como sigue: Por el frente, -

50 metros, con Avda. 102, atrás, 50 metros,

1	con terrenos que hoy pertenecen a los Hermanos Simón y Gris-		
2	maldo Mera B; por el izquierdo, 111 mtrs , con la calle 125 ,		
3	y, por el derecho, 111 mtrs con la calle 124, siendo su área		
4	total de 5.550 metros cuadrados .		
5	c/m2.-	S/. 1.200.00	S/. 6'60.000.00
6	Tres cámaras frigoríficas		
7	489,60 M2 c/m2 .	4.434,55	2'171.140.00
8	Cinco antecámaras 403.30 M2	6.343,42	
9	cada metro cuadrado		2'558.300.00
10	túnel de congelación 69.30 M2		
11	cada metro cuadrado.	7.000.00	485.100.00
12	Oficinas. 336.90 M2	4.614,60	
13	cada metro cuadrado.		1'554.660.00
14	Sala de máquinas 216.30 M2	3.000,50	
15	cada metro cuadrado.		648.900.00
16	Dos salas de proceso 595,40		1'786.200.00
17	M2	3.000.00	
18	Túnel. 13.00		
19	M2.	7.000.00	
20	cada metro cuadrado.		91.000.00
21	Cámara 34.00		
22	M2	7.000.00	238.000.00
23	cada metro cuadrado .		
24	Tres bodegas y un taller.		
25	228 M2 .	700	
26	cada metro cuadrado .		159.600.00
27	cisterna. 212.00 M2	7.000.00	
28	cada metro cuadrado .		148.400.00

1	un compresor demaire.	
2	marca AUTOMAN con mó-	
3	tór ASEA de 3 H.P.	
4	No. IEC 34	
5	con sus accesorios.	
6	completos	S/. 150.725.00
7	Un cuerpo de terreno en la	
8	Parroquia Urbana Los Esteros.	
9	perteneciente al Cantón Manta	
10	con 55 M de frente y lin -	
11	derado con calle ciento	
12	veinticuatro ; por atrás,	
13	55 M y propiedad de -	
14	Frigomar Industrial	
15	Cía. Ltda y 20 metros con	
16	propiedad de Arturo Mero;	
17	por el costado Izquier.	
18	de con 25 Metros y pro -	
19	piedad de José Ezequiel	
20	Panta Mero ; i, por el -	
21	costado derecho , con -	
22	25 Metros con la Aveni -	
23	da Ciento Tres , con una -	
24	superficie total de 1.375 metros	
25	cuadrados. El Terreno en mención	
26	se encuentra parcialmente cerra-	
27	do y tiene una casa mixta de 2 plantas.	1'255.800.00
28		S/. 17'907.825.00

El saldo de su aporte lo hace en efec-

1	tivo, esto es la suma de	92.175.00
2	con lo que en total aporta la suma de	
3	DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES, por lo -	
4	que corresponden mil ochocientas parti-	
5	cipaciones de diez mil sucres c/una de -	
6	ellas;	18.000.000.00
7	2). El socio señor Lcdo. Carlos Ca-	
8	lero Calderón, en razón de haber -	
9	comprado parte de los bienes muebles	
10	de la planta Industrial al señor JUAN	
11	EDUARDO BENINCAZA AZUA, transfiere y -	
12	aporta a la Compañía Bienes por la suma	
13	de S/ 7'163.130.00 y que son los que a	
14	continuación se detallan:	
15	Un equipo de refrigeración constituido	
16	por 3 compresores marca GRM de 8 cilindros.	
17	con los números respectivos 77,610,0231,	
18	217, 610, 0231, 227 y 77, 610, 0231, 214,	
19	año 1.971 con motores marca ASEA s/n de 100	
20	H.P. con todos sus accesorios completos.	
21	que comprende:	
22	Un compresor marca GRAM 0516 con motor -	
23	ASEA s/n de 30 H.P. con sus accesorios	
24	completos:	
25	Un compresor, marca GRAM de 4 cilin -	
26	dros No. 77,610, 0200, 182 con motor	
27	ASEA No. ISC 34-1 de 30 H.P. CON sus -	
28		

1 Accesorios completos.
 2 Un compresor marca GRAM de 4 cilindros
 3 No. 77. 035. 0516 con motor ASEA de -
 4 15 H.P. con sus accesorios completos.
 5 Un tablero de controles con sus ins -
 6 talaciones completas.
 7 Una torre de condensación con dos uni-
 8 dades marca HALTAD Y MITCHELL. Modelo
 9 GCK A 120 ,con dos motores c/u sin mar-
 10 ca y sin número, con motor de 3. H.P.
 11 Dos columnas enfriadoras marca GRAM s/n.
 12 Una bomba centrífuga Marca WOR -
 13 THING con motor de 10. H.P. s/n y -
 14 sin marca, valores que suman S/.7.163.130.00
 15 El saldo de su aporte lo hace en
 16 efectivo, esto es la suma de: 36.870.00
 17 con lo que en total aporta la
 18 suma de: SIETE MILLONES DOS
 19 CIENTOS MIL SUCRES, por la que
 20 le corresponden setecientas -
 21 veinte participaciones de Diez -
 22 mil sucres cada una de ellas: 7.200.000.00
 23 3). EL SOCIO SEÑOR JOSE DE -
 24 GENNA ARTEAGA, en razón de ha-
 25 ber comprado --
 26 parte - de - los -
 27 bienes - muebles -
 28 de - la - planta Indus.

trial al señor JUAN A. ...

1	Aguas, transfiere y aporta, a	
2	Compañía de agua por la suma	
3	de \$ 3'531.565,00 y que son	
4	los que a continuación se detallan;	
5	Un equipo Kramir con compresor	
6	marca COPELAUT modelo RC3 C760	
7	IC N° T3L 03676 de 60 Hz. con	
8	sus accesorios completos.	160.000,00
9	Un equipo frigorífico marca	
10	Kremer con compresor marca	
11	COPELAUT Modelo S S3 TH.	
12	N° 73 LD3675, de 60 Hz. con acce-	
13	sorios completos.	160.000,00
14	Dos equipos de refrigeración	
15	marca Kremer, sin compresor y sin	
16	número.	210.000,00
17	Una sirena marca Praal s/n.	10.500,00
18	Una bomba de agua sin marca	
19	y s/n, con un motor marca SNAIST	
20	ELECTRIC s/n de 1 HP. con su	
21	respectivo tanque de presión	21.000,00
22	Una bomba contri ga marca WOH.	
23	TING con motor BRODETE FAGAGIN,	
24	de 5 H.P.	60.157,00
25	Un compresor de aire marca AUTO-	
26	MAN con motor de 3 HP, N° IEC 34.	
27	con sus accesorios completos.	20.500,00
28		

1	dos cargadores de batería.	1,200,00
2	un conmutador marca KATH.	
3	NE 103 de 250.A	90,00
4		761.157,00
5	Una planta de 100 HP marca	
6	LISTON de 1/2" de 515 de	
7	1.000 RPM con su generador	
8	de corriente incorporado	
9	marca BRUSH de 61.2 KVA de s/n	
10	NE 53317 y su respectivo	
11	de control.	10.000,00
12	y un ne recilador	10.000,00
13	de 100 HP.	6.000,00
14	de ahumador de pescado marca	
15	APC3 tipo mini KITH	10.000,00
16	Una secadora horizontal, marca	
17	ROCKWELL con motor del que-	
18	motor marca RO-MAN de 1/2 HP.	
19	serie H - 50 motor del que-	
20	talador de la misma marca.	
21	1 HP NE LSG 433	10.000,00
22	un ablandador de agua, sin -	
23	marca y s/n	7.000,00
24	Instalaciones de agua.	50.000,00
25	Instalaciones eléctricas.	400.000,00
26	Bodega de repuesto y labo-	
27	torio.	621.600,00
28		1.531.535,00

1 El saldo de su aporte lo -
 2 hace en efectivo , esto es -
 3 la suma de : 18.435.00
 4 con lo que en total apor -
 5 ta la suma de TRES MILLO -
 6 NES SEISCIENTOS MIL SU -
 7 CRES, por lo que le co -
 8 rresponden trescientas se -
 9 senta participaciones de -
 10 diez mil sucres cada una
 11 de ellas . 3'600.000.00
 12 4) EL SOCIO SEÑOR JAIME ES
 13 TRADA BONILLA , en razón de
 14 haber comprado parte de -
 15 los bienes muebles de la
 16 Planta Industrial al señor
 17 JUAN EDUARDO BENINCASA AZUA,
 18 transfiere y aporta a la
 19 Compañía bienes por la su-
 20 ma de S/. 3'581.565.00
 21 y que son los que a con-
 22 tinuación se detallan :
 23 Dos compresores marca -
 24 FRICK , Tipo 5 X. 5. Número
 25 72783 y 72781 , res -
 26 pectivamente , de dos ci-
 27 lindros , con motores
 28 M A R A T H O N ELECTRIC -

1	de 20 HP No.256T y THERIGL	
2	de 20 HP. No. 1653C25. con sus	
3	accesorios completos.	
4	Dos recibidoras de =	
5	refrigerantes líquidos -	
6	marca GRAM para 1.500 -	
7	y 2.000 litros - res -	
8	pectivamente , c o n --	
9	los números : 94 , --	
10	925 , 1798 , 101 , y 94	
11	925 , 1799 , 101 , S/ 3.391.565.00	
12	Instalaciones de aguas	
13	servidas .	60.000.00
14	Una soldadora eléc -	
15	trica .	
16	Una soldadora autógena .	
17	Un Esmeril .	
18	Un Taladro de pedestal.	
19	Cinco , extinguidores , -	
20	3 grandes. y 2 pequeños.	70.000.00
21	Herramientas y Otros.	60.000.00
22		3.581.565.00
23	El saldo de su apor -	
24	te lo hace en efec -	
25	tivo , esto es la suma -	
26	de:	18.435.00
27	con lo que en total -	
28	aporta la suma de TRES -	

1 MILLONES SEISCIENTOS

2 MIL SUCRES, por

3 lo que le correspon-

4 den trescientas sesenta

5 participaciones de diez

6 mil sucres cada una de

7 ellas.

3'600.000,00

8 5) El socio señor

9 Jorge Appenzaucer Ru-

10 perti,

11 en razón de haber compra-

12 do parte de los

13 bienes muebles de la

14 planta Industrial al señor

15 Juan Eduardo Benincosa

16 Azúa, transfiere y

17 aporta a la Compañía

18 Bienes por la suma de

19 \$ 3'581.565,00 y que

20 son los que a continua-

21 ción se detallan;

22 Mobiliario necesario

23 para el procesamien -

24 to de p e s c a d o -

25 y - q u e - c o n -

26 siste en lo si -

27 g u i e n t e : -

28 Quince mesas de m e -

1	terial inoxidable s/n . --	
2	6.000,00 c/u .	90.000,00
3	Un congelador de placas Mar-	
4	ca GRAM No. 95 825 1172.302.	465.800,00
5	Un transportador de cade -	
6	na sin marca y sin placas.	220.40,00
7	Un molino de carne marca	
8	Noctor. No 707	3.500,00
9	Una máquina separadora de	
10	huesos marca Baader, tipo	
11	695 . No 110. 0695. motor	
12	de 6 HP.	525,00
13	Un transportador de pescado.	
14	s/n y sin marca.	115.000,00
15	Quince lámparas florecen-	
16	tes 350 cada una	5.250,00
17	cuatro matamosca, marca ma-	
18	tamás a \$/ 8.000,00 c/u.	32.000,00
19	Diez mesas de material ino-	
20	xidable a \$/ 6.000,00 c/u.	60.000,00
21	Ocho lámparas florescen-	
22	tes a \$/ 250,00 c/u.	2.800,00
23	Un vaporizador marca	
24	FRICH, con dos ventilador-	
25	es sin número, sin marca	
26	y sin placa.	70.000,00
27	un matamosca marca ma-	8
28	Un selladora de fue-	

(DIEZ)

1	dos ventiladores s/n	S/ 2.100.00 c/u	4.200.00
2	Diez carros de Hierro	" 3.000.00 c/u	30.000.00
3	un ventilador sin marca.		2.100.00
4	tres lámparas fluorescentes a 350.00 c/u		1.050.00
5	Diez carros de Hierro	2.100.00	21.000.00
6	un vaporizador marca frich con ven.		
7	tilador marca Maratón eléctrico, s-n de 1/4 Hp.		80.000.00
8	tres bancas de hierro a 70.00 c/u		210.00
9	una lámpara fluorescente		350.00
10	un Vaporizador Frich.		90.000.00
11	once carros de hierro		42.000.00
12	dos cortinas de aire marca King serie 111.		
13	30, a S/. 20.000.00 c/u.		40.000.00
14	9 lámparas fluorescentes a 350.00 c/u		3.150.00
15	5 Escritorios metálicos y 2 de madera.		21.000.00
16	un anaquel		3.500.00
17	una selladora Eléctrica.		700.00
18	cuatro sillas		1.400.00
19	un extinguidor Kidde.		3.500.00
20	un teléfono		14.000.00
21	cuatro cortinas.		3.000.00
22	un papeleró.		70.00
23	tres repisas.		420.00
24	un papeleró		70.00
25	un teléfono.		14.000.00
26	una bomba centrífuga marca WORTHING con motor		67.235.00
27	un extinguidor		4.200.00
28	cuatro cortinas		3.000.00

1	dos extractores de aire s/n.	28.000.00
2	un acondicionador de aire.	17.500.00
3	Una central de aire acondicionado	
4	Marca Lennor Modelo No. CHB. 9547.	
5	USA 22.60 HZ No. 5477. NO. 2992. 16	
6	libra presión alta a 50 baja.	484.420.00
7		3.581.565.00 ✓
8	El saldo de su aporte lo hace en	
9	efectivo: esto es la suma de:	18.435.00 ✓
10	con lo que en total -	
11	aporta la suma de TRES -	
12	MILLONES TRESCIENTOS	
13	MIL SUQUES, - por lo que -	
14	le corresponden trescientos	
15	tas sesenta partici -	
16	paciones de Diez mil su -	
17	ques s/. 10.000.00 cada -	
18	una de ellas -	3.600.000.00
19	TOTAL	36.000.000.00
20	La justificación de dominio de - la plan -	
21	ta. industrial - que se aporta consta de -	
22	la copia del - certificado confe-	
23	rido por la Registraduría de la Propie -	
24	dad del - Cantón - Manta, que	
25	se acompaña como documento habilitante de la pre-	
26	sente escritura pública. --- El aporte	
27	en - efectivo, - esto - es -	
28	la suma - de CIENTO OCHENTA Y - CUATRO -	

ABDOLINO LÓPEZ NOVA JIMÉNEZ, Registrador de la Propiedad del Cantón

Auto, en sesión verbal de parte interesada;

C E R T I F I C O:

que mediante Auto de Adjudicación, dictado por la Inspectoría Provincial del Trabajo de Manta, el 27 de agosto de 1.986, protocolizada por el Notario Público 2o. del Cantón Rocafuerte, señor Abgdo. Luis R. Cevallos, el 22 de Septiembre de 1.986, se adjudicó en favor del señor JUAN EDUARDO BERNINCAZA AZUA, varios inmuebles y bienes muebles que pertenecieron a la firma Exprocar C.A., que consisten en una planta de Procesación de pescado Blanco, ubicada en la parroquia Urbana "LOS ESTEROS", de la Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos: Por el frente, 50,00 metros y lindera con la Avenida 102; por atrás, 50,00 metros con parte de la misma manzana con bloque número cuatro que se reservó la señora María Mero viuda de Quijije y que hoy pertenece a los hermanos Simón y Grismaldo Mero Barreiro; por el lado izquierdo, con 111,00 metros y la calle 125; y, por el lado derecho, con 111,00 metros y lindera con la calle 124, teniendo la superficie total de 5.550 m². El terreno en mención se encuentra completamente cerrado y en su interior se hallan instaladas partes de las oficinas, parte del equipo y parte de las máquinas; Área total de las tres cámaras frigoríficas 4.896 m²; Área de las cinco antecámaras 403,3 m²; Área túnel de congelación 69,5 m²; Área total de oficinas 336,9 m²; De la sala de máquinas 216,3 m²; Área de las dos salas de proceso 595,4 m²; Área túnel 13 m²; Área de Cámara 34 m²; Área de tres bodegas y un taller 228 m²; Área comedor, vestidores y otros 155,3 m²; Cerroamiento perimetral 314; Área del patio pavimentado 1.220 m²; Maquinarias y equipos; Sala de Procesamiento, y Artefactos que se describen en dicha escritura de protocolización de Adjudicación de remate, y entre otros menajes. - Además también se adjudica otro terreno ubicado en la parroquia Los Esteros, de la Ciudad de Manta.

25,00 metros y propiedad de Frigorífico Industrial S.A. Ltda., y en 20,00 metros con propiedad de Arturo Ibarra; por el costado izquierdo, con 25,00 metros

propiedad de José Ezequiel Panta Ibarra; y, por el lado derecho, con 25,00 - metros y lindera con la Avenida 103, con una superficie total de 1.375 m²;

El terreno último descrito se encuentra parcialmente cerrado y tiene una casa mixta de dos plantas que se encuentran destruida.- En la misma protocolización el señor Juan Eduardo Benincasa Azúa, cedió sus derechos de los bienes descritos, en favor de la COMPAÑIA MARDEX C.LTDA;

El predio descrito, o los predios descritos y sus instalaciones y sus maquinarias, no tienen gravámenes registrado en contra de la referida Cía MARDEX C.LTDA, ni impedimento alguno que afecte su dominio.,

MANTA, EPRRO 29 de 1.987

Abogado Humberto Mayra Jiménez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN MANTA

CERTIFICADO:

Que la información que antecede, es igual a la anterior y sigue en vigencia.,

Manta, Marzo 17 de 1.987

Humberto Mayra Jiménez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN MANTA

LA PREVISORA
Seguros desde 1950

COMPROBANTE CONTABLE

No.

DIA / MES / AÑO

19

MES

AND

FECHA

30
CODIGO

PANTA

OFICINA

220

CODIGO

CONTABILIDAD

DEPARTAMENTO

015681

CUENTA No.		NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR
DEBITO			
CREDITO			184,350.00

V. que ingresamos por integración de Capital de MARDEX MARISCOS, DE EXPORTACION CIA. LTDA.	
Juan Benicaze	\$ 92.175.00
Carlos Calero	36.870.00
Jaime Estrada	18.435.00
Jorge Appenzeuser	18.435.00
Jose de Genna	18.435.00
	\$ 184.350.00

R.S. FIRMA AUTORIZADA

REFERENCIA

CONCEPTO ABREVIADO

7 CED. o RUC.

CURS	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER	MONEDA EXTRANJERA	TIPO CAMBIO
1.	1101.00.00.01.	CAJA M.N.	184.350.00			
1.	2403.01.00.01.	DEP.PLAZO MENOR MN		184.350.00		
SUMAN			184.350.00	184.350.00		

CH

ELCH.

DIGITADO

CONTABILIDAD

AUDITORIA

F - 2104 O y M - X11 - 86

No. 1568

MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS SUAVES

depositado en el Banco de la Social de
la Compañía. En el presente se acompaña como documento habilitante. - Se - de - ja -

expresado en constancia -

que el Avalúo de los -

bienes a pormenores ha sido realizado -

por todos los - Sección -

responsabilizan - frente a terceros por el valor asignado

a las mismas en la forma que lo establece la Ley de Compañías.

Claúsula Quinta .- R A T I F I C A C I O N: Los otorgantes

de esta Escritura Pública se ratifican en el contenido de es-

te Contrato, concurriendo para constancia a firmar el Pro-

toloco de - quedará incorporado, dejando a cargo al socio

señor Juan E. Benincasa Azúa para que solicite su aprobación

correspondiente y realice toda gestión que sea necesario

hasta su total legalización. Usted señor Notario, agregará

lo de estilo para la validez e instrumentación de este Con-

trato. Firmado. Dr. M. Mora. Dr. Medardo Mora Solórzano

Abogado. Matricula No. 88 del Colegio de Abogados de Manabí

Juan Eduardo Benicosa Azúa .- Ldo. Carlos Calero C.- José

De Genna Arteaga. Ing. Jaime Estrada Bonilla .- Jorge Appen-

zaucer Rupe rti. - (HASTA AQUI LA MINUTA) .- Los señores otor-

gantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inser-

ta que queda elevada a escritura pública para que surta sus

efectos legales .- Se han consignado los Impuestos de Ley .-

Leída que les fué esta escritura a los señores otorgantes -

por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la -

séculos para que su inscripción y
su contenido, firmados por la Notaria,
doy fé.-

Céd. # 0907913024-

Céd. # 170076259-2

Céd. # 20459

Céd. T. # 00655

Abundes L. Benincasa Céd. # 130308150-7

Céd. T. # 516734 -

Céd. # 130038013-4

130152185-4

Céd. T. # 14725

Céd. T. # 18776

Céd. # 130135038-3

Maria Lina Cedeno R.

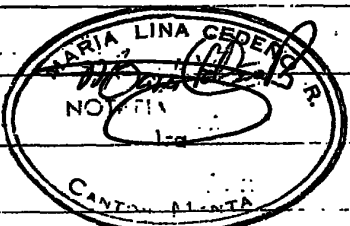
Céd. # 16394 -

RECOPADA
NOTARIA MARIA LINA CEDENO R.
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO

ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FE

CHA DE SU OTORGAMIENTO EN TRECE FOJAS UTILES/



RAZON: AL MARGEN DE LA

1 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA "MARDEX MARISCOS DE
2 EXPORTACION C. LTDA", SE ANOTA QUE SE APRUEBA DICHA CONSTITU
3 CION DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO. 87.1.2.1. - 00946 , -
4 EXPEDIDA EL 29 DE JUNIO 1.987. POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COM
5 PAÑIAS DE QUITO ENCARGADO SEÑOR GILBERTO NOVOA MONTALVO. -
6 LO CERTIFICO . Manta 1o. de Julio/87. Atte. -



11
12 DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
13 CIA. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " MARDEX MARIS
14 COS DE EXPORTACION C.LTDA, QUE CONTIENE EL TRASPASO DE DO
15 MINIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA " LOS ESTEROS ",
16 DEL CANTON MANTA, QUE OTORGA: JUAN EDUARDO BENINCAZA AZUA,
17 A FAVOR DE LA CIA. MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION C.LTDA,
18 EN EL REGISTRO DE TRASPASOS DE DOMINIO Y COMPRAVENTAS, A
19 MI CARGO BAJO EL NUMERO: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (829), Y
20 ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO: UN MIL TRES
21 CIENTOS TREINTA Y OCHO (1.338), EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION
22 PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO. 87.1.2.1. 00946,
23 DE LA SUPERINTENDENCIA DE CIAS, ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO,
24 el 29 de Junio de 1.987;

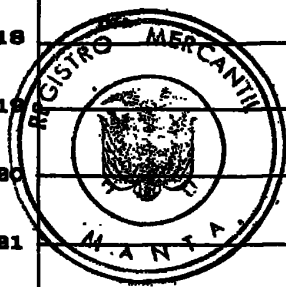
25 MANTA, JULIO 2 de 1.987

26 *Gilberto Novoa Montalvo*
27 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MANTA

28 DEJO INS. . . .

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA "MARDEX, MARISCOS DE EX-
PORTACION C. LTDA.", OTORGADA ENTRE LOS SEÑORES : JUAN EDUAR-
DO BENINCASA AZUA, LCDO. CARLOS CALERO CALDERON, JOSE DE GENNA,
ING. JAIME ESTRADA BONILLA Y JORGE APPENZAUER RUPERTI, EN EL
REGISTRO MERCANTIL, A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO CINCUENTA
Y NUEVE (149) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUME-
RO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) EN ESTA FECHA.- INSCRIP-
CION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION # 87 - 1 - 2 - 1 -
00946 DE FECHA: VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS O -
CHENTA Y SIETE, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO QUIN-
TO, POR EL SEÑOR ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO, INTENDENTE DE-
COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION # ADM-87110
DE 15 DE JUNIO DE 1.987.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTI-
MONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA -
RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA. 6 DE JULIO DE 1.987



Albda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta